



**BASES PARA LA SUBASTA PÚBLICA SAG 006 - 2013**

CONVOCADA POR LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG).

**OBJETO**

LA VENTA DE CHATARRA, CONSISTENTE EN VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS NO DISPONIBLES PARA CIRCULACION.

**TEGUCIGALPA, M.D.C. 14 DE OCTUBRE DEL 2013**

*MAA*



## Instrucciones a los Oferentes

**1.1** La Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), en el marco de las facultades de que esta investida, procederá a la Venta en Subasta Pública, de una chatarra consistente en vehículos automotores y motocicletas en mal estado.

**1.2 Bienes Objeto de la Venta en Subasta Pública.-** La Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), decidió vender por medio de Subasta Pública, todos los vehículos automotores y motocicletas que por su deterioro se han hecho ya inservibles para su objeto, y que como tal se venden en pública subasta para su aprovechamiento, los cuales se encuentran detallados en cuanto a marca, modelo y año en el anexo 1.

**1.3 Marco Legal.-** El fundamento legal que rige el proceso de Venta en Subasta Pública y que permite la elaboración de las presentes bases, está contenido en las siguientes normas legales: Artículo 84, párrafo final de La Ley de Contratación del Estado; artículo 14, inciso 14.2, 15 y 16 del Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado y 15, numeral 20), 22 incisos 1) y 2) y 23 de las Normas Técnicas del Subsistema de Administración de Bienes Nacionales, artículo 4 inciso 2 de la Ley de la Dirección General de Bienes Nacionales emitida mediante Decreto 274-2010, Ley General de Administración Pública, artículo 216 las disposiciones Generales de Presupuesto Decreto 223-2012.

**1.4 Comisión Encargada del Proceso.-** Se procederá a la integración de la Comisión Encargada llevar a cabo el Proceso, la que será nominada por el Señor Ministro de la SAG, quien igualmente decidirá el número de sus integrantes.- Además integrarán esta comisión como observadores del proceso de la subasta, Un representante del Tribunal Superior de Cuentas y un representante de la Dirección General de Bienes Nacionales.- Esta Comisión tendrá a su cargo la coordinación y dirección de todo el proceso de venta por medio de Subasta Pública, así como la decisión de la adjudicación al mayor postor.

MYO



**1.5 Día, hora y lugar de la Subasta Pública.-** La Subasta Pública se llevará a cabo el día 04 de diciembre a partir de las 9:00 a.m. y hora de cierre 01:00 p.m. En las instalaciones de la Coordinación Regional de Olanchito, ubicadas en la Colonia "Libertad Sur", esquina opuesta al Hospital "Aníbal Murillo Escobar", Olanchito, Yoro.

**1.6 Condiciones e Inhabilidades para poder participar.-** Podrán participar como postores a la Subasta Pública, los siguientes:

**1.6.A)** Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. Para el caso de las personas jurídicas o empresas nacionales, estas deberán acreditar su existencia jurídica, bastando para ello, la escritura de constitución de la cual deberá entregar copia al momento del inicio de la audiencia correspondiente.

**1.6.B)** Solamente podrán participar en la subasta las personas que hayan retirado las bases.

**1.6.C)** Se prohíbe el ingreso al local donde se realice la subasta a personas ingeridas de bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia alucinógena de uso ilegal, de igual manera a las personas que traten de obstaculizar el buen desarrollo de la subasta pública.

**1.6.D)** Se prohíbe la participación en la subasta a empleados y funcionarios de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), ni la de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad ni por interpósita persona.

**1.6.E)** Al momento de comenzar el proceso de subasta, los oferentes deberán presentar ante la Comisión de Subasta la respectiva "Garantía de Sostenimiento de Oferta", mediante cheque certificado o de caja por un valor de L.5,000.00 ; lo anterior para garantizar el pago por la o las partidas adquiridas.

*PKel*



**1.6.F)** La “Garantía de Sostenimiento” será custodiada por la comisión de subasta mientras dure el proceso, y será devuelta a los oferentes una vez concluida la misma. En caso de que el oferente haya adquirido una o más partidas, este valor se le devolverá cuando el mismo haya hecho efectivo el pago por la o las partidas adquiridas, de lo contrario, perderá el derecho sobre esta garantía y se procederá a depositarla a favor de la Tesorería General de la República.

**1.6.G)** El proceso de la subasta será abierto entre los participantes, las posturas de los oferentes se harán a viva voz levantando la mano e indicando la cantidad ofertada y no se aceptarán ofertas inferiores al precio base.

### **1.7 Entrega de Bienes.**

**1.7.A)** Para el retiro de los bienes, el oferente adjudicado deberá presentar ante el representante de la Gerencia Administrativa de la SAG copia de los comprobantes de pago, como requisito previo para la entrega del lote (es) de bienes adjudicados.- La Unidad Local de Bienes levantará el acta de entrega correspondiente.

**1.7.B)** El retiro y movimiento de los bienes adjudicados será por cuenta y riesgo del nuevo propietario, para lo cual dispondrá de un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de la subasta pública, vencido este plazo la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), no se responsabiliza por la subsecuente custodia de los bienes referidos y se aplicará un recargo diario por bodegaje de Quinientos Lempiras exactos (L.500.00).

**1.7.C)** La carga o la salida de los lotes de bienes de las instalaciones de la SAG, deberá hacerse en día y horario hábil.

*MKA*



**1.7.D)** Los adjudicatarios están obligados previo al retiro de los bienes adjudicados, a borrar todo distintivo del Estado de Honduras que tengan dichos bienes, incluyendo la entrega de las placas físicas a los representantes de la SAG.

**1.8 Precio Base de la Subasta Pública.-** Se toma como precio base para la venta en Subasta Pública, los detallados en los anexos 1 y 2.- Únicamente se aceptarán incrementos mínimos de dos mil lempiras exactos (L. 2,000.00).

### **1.9 Adjudicación.**

**1.9.A)** La Gerencia Administrativa de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), está obligada a proporcionar únicamente al oferente una constancia de adjudicación, ya que los bienes serán vendidos exclusivamente en calidad de chatarra o para ser utilizados como repuestos, motivo por el cual no se les extenderá certificación de propiedad, ni traspaso alguno.

**1.9.B)** La venta objeto de esta subasta, será adjudicada al mejor postor, sin embargo, se hará otra lista de los postores en orden descendente, a quienes se les tomará en cuenta en ese orden en caso de darse cualquier incumplimiento por parte del postor favorecido con la venta, especialmente en la forma del pago, o bien, en el proceso de cumplimiento de sus obligaciones.- Una vez adjudicada la venta, ésta se hará constar en el acta respectiva, que deberá ir firmada por los representantes de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), Dirección Nacional de Bienes Nacionales y Tribunal Superior de Cuentas; donde se harán constar los resultados de la subasta.

**1.9.C.)** Una vez que los bienes se hayan adjudicado no se aceptarán reclamos o devoluciones.

14



**1.10 Forma de Pago.-** Todo pago por concepto del valor de la venta deberá efectuarse en moneda de curso legal, ya sea enterado en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Tesorería General de la Republica, mediante un formulario TGR-1, el cual deberá ser cancelado en cualquier Agencia Bancaria.- El postor al que le ha sido adjudicada la venta, deberá pagar el total del volumen objeto de la subasta, en un plazo no mayor de 2 horas entregando una copia del formulario anteriormente enunciado al representante de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG).- En caso de que no se cumpla con el pago, se tendrá sin valor ni efecto la adjudicación y se procederá a convocar a un nuevo proceso de subasta si el monto de la oferta del oferente que siga en el orden descendente, no sea satisfactoria para la Administración.

**1.11 Incomparecencia de Postores.-** De no haber postores en el proceso de Subasta Publica, la misma se declarará desierta y se fijará una nueva fecha para la subasta, en otras condiciones según criterio que se determine.- El número mínimo de participantes que se requiere es de dos (2).

**1.12 Inspección de los Bienes:** Los bienes se subastaran en el estado en que se encuentran y podrán ser inspeccionados por los interesados, en las Instalaciones de la Coordinación Regional SAG-Olanchito a partir de la fecha de la publicación hasta el día 29 de noviembre del presente año, en un horario de 9:00 a.m. hasta las 03:00 p.m. pudiendo entenderse con el Ing. Víctor Hugo Martínez, Coordinador Regional; para mayor información llamar al teléfono 2446-6919.

  
**LICDA. KEFFY MONTES**  
**GERENTE ADMINISTRATIVA SAG**





**INFORME DE AVALÚO**  
**No. B.M.-009- DGBN-2013**

Reunidos en las instalaciones que ocupa la Coordinación Regional de Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), en la Ciudad de Olanchito Yoro; los suscritos representantes: **CESAR AUGUSTO CANO**, por el Tribunal Superior de Cuentas, **JAIRO ALFREDO EUCEDA**, por la Procuraduría General de la República y **DANY CAROLINA BANEGAS**, por la Dirección General de Bienes Nacionales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, reunidos con el objeto de Valorar bienes en mal estado propiedad de la Secretaria de Agricultura y Ganadería, que seran sometidos a Subasta Publica, según **Oficio No. GA-119-2013** de fecha 04 de junio de 2013, para lo cual procedimos de la siguiente manera.

**PRIMERO:** La Secretaria de Agricultura y Ganadería, posee en su inventario bienes que estan en mal estado (inservibles) y no es de ninguna utilidad para esa Institución, ya que la misma no cuenta con el presupuesto necesario para su reparación y mantenimiento.

**SEGUNDO:** Los representantes antes mencionados y previamente autorizados procedimos a realizar la verificación física del Bien y de común acuerdo determinamos el precio base del mismo, el cual detallamos a continuación:

**PARTIDA N° 1**  
**LOTE DE 24 VEHICULOS (CHATARRA)**

| N° | PLACA   | DESCRIPCIÓN   | SERIE CHASIS      | PRECIO BASE |
|----|---------|---|-------------------|-------------|
| 1  | N-5232  | VEHICULO, MARCA MITSUBISHI CABINA SENCILLA, TIPO PICK UP, MOTOR :4D56BH2184, COLOR ROJO               | DJNK240HP000410   |             |
| 1  | N-02496 | VEHICULO, MARCA MITSUBISHI DOBLE CABINA, TIPO PICK UP, MOTOR :4DKLBQ4484, AÑO 1989, COLOR ROJO        | DJNK140JP00221    |             |
| 1  | N-2724  | VEHICULO MARCA JEEP, MODELO CHEROKEE, COLOR BLANCO, MOTOR N° F057980, TIENE: MOTOR, CHASIS, AÑO 1991. | 1J4FJ27B5ML555454 |             |
| 1  | N/T     | VEHICULO MARCA FORD, MODELO F150, TIPO PICK-UP MOTOR N° H68739, COLOR VERDE, PLACA ANTERIOR           | X15BKEG5239       |             |
| 1  | N- 6634 | VEHICULO MARCA MITSUBISHI, MODELO MONTERO, MOTOR N° 4D56-CB5950, COLOR VERDE                          | DL044VKJ400149    |             |
| 1  | N-2401  | VEHICULO MARCA DATSUN, MODELO 620, TIPO PICK-UP, COLOR AMARILLO, MOTOR N° 5J21644, AÑO 1978.          | NL620M-0181882    |             |
| 1  | N-04125 | VEHICULO MARCA TOYOTA LAND CRUISER, COLOR BLANCO/AMARILLO, TIPO PICK-UP, MOTOR N° F64868              | FJ4084828         |             |
| 1  | N/T     | VEHICULO MARCA FORD, MODELO BRONCO, MOTOR IDEM, COLOR AZUL.   | ELHI-4751ROTAYLYZ |             |
| 1  | N-1782  | VEHICULO MARCA TOYOTA, COLOR AZUL, MOTOR N° 18R1956252.   | RN36-013958       |             |
| 1  | N-11607 | VEHICULO MARCA MITSUBISHI, MODELO L-200, COLOR ROJO, TIPO PICK-UP, MOTOR N° 4D56BH3380                | DONKO40HP00436    |             |
| 1  | N-11223 | VEHICULO, MARCA JEEP, TIPO CAMIONETA, MOTOR: N° 506599, COLOR VERDE/BLANCO                            | 1JEFM85E1CT067099 |             |
| 1  | N/T     | VEHICULO, MARCA JEEP, TIPO CAMIONETA, MOTOR:62376, COLOR VERDE  | LA1BYG-62376      |             |
| 1  | N-4240  | VEHICULO, MARCA JEEP, TIPO CAMIONETA, MOTOR:A20616, COLOR ROJO  | J8F83HA145069     |             |
| 1  | N-4241  | VEHICULO, MARCA JEEP, TIPO CAMIONETA, MOTOR:2A20615, COLOR ROJO                                       | J8F83HA145063     |             |
| 1  | N-1789  | VEHICULO, MARCA JEEP, TIPO CAMIONETA, MOTOR-506605, COLOR VERDE                                       | 1JEFM85E8CT067102 |             |
| 1  | N-2263  | VEHICULO, MARCA JEEP, TIPO CAMIONETA, MOTOR:505751, COLOR VERDE/BLANCO, AÑO 1982                      | 1JEFM85E9CJ067108 |             |
| 1  | N-2724  | VEHICULO, MARCA JEEP, TIPO CAMIONETA, MOTOR F057980, COLOR ROJO/BLANCO, MODELO CHEROKEE, AÑO 1991     | 1J4FJ27B5M555454  |             |





**INFORME DE AVALÚO**  
No. B.M.-009- DGBN-2013

| Nº | PLACA   | DESCRIPCIÓN   | SERIE CHASIS      | PRECIO BASE |
|----|---------|---|-------------------|-------------|
| 1  | N-11793 | VEHICULO, MARCA JEEP, TIPO CAMIONETA, MOTOR:Nº 505294, COLOR ROJO                         | 1JEFM85E3CT066987 |             |
| 1  | N- 2012 | VEHICULO, MARCA JEEP, TIPO CAMIONETA, MOTOR:504889, COLOR VERDE                           | 1JEFM85E9CT067075 |             |
| 1  | N -1808 | VEHICULO, MARCA LAND ROVER TIPO JEEP, MOTOR:36623883, COLOR ROJO                          | SALLBCAG2AA196579 |             |
| 1  | N/T     | VEHICULO, MARCA JEEP, TIPO CAMIONETA, MOTOR:N/L, COLOR ROJO                               | 1JEFM85E6CT067082 |             |
| 1  | N/T     | VEHICULO, MARCA JEEP, TIPO CAMIONETA, MOTOR: 506129, COLOR VERDE                          | 1JEFM85EXCT066999 |             |
| 1  | N-4243  | VEHICULO, MARCA JEEP, TIPO CAMIONETA, MOTOR: Nº 508861, COLOR ROJO                        | N/L               |             |
| 1  | N-02602 | VEHICULO, MARCA MITSUBISHI , TIPO MONTERO, MOTOR: 4D56CB5570, COLOR VERDE CLARO, AÑO 1988 | DL044VKJ400137    |             |

24

L. 23,000.00

**TERCERO:** El presente informe de avalúo sirve de soporte legal y sus precios son base legal inicial para efecto de subasta pública y ha sido preparado en cumplimiento al Artículo n° 4, numerales 2,3,4 y 5 Artículo 10 y 11 de la **Ley Dirección General de Bienes Nacionales** emitida mediante **Decreto N° 274-2010** y publicado en el diario Oficial la Gaceta el 16 de marzo del 2011, y para constancia firmamos el presente informe de avalúo en la Ciudad de Tegucigalpa DC; a los 10 días del mes de agosto del 2013.

  
**CESAR CANO**  
Fiscalización de Bienes  
Tribunal Superior de Cuentas



  
**JAIRO ALFREDO EUCÉDA**  
Procuraduría General de la República



  
**DANY CAROLINA BANEGAS**  
Dirección General de Bienes Nacionales  
Secretaría de Finanzas

